



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.

Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

[J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SICGMA

RADICADO	087583184001-2021 – 00746 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTES	WENDY JOHANY CASTILLO ATENCIA
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO LABIOSA BLANCO

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 10 de febrero de 2022 , Señora jueza: A su despacho el proceso, el cual no subsanaron. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. DIEZ (10) DE FEBERERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial, con la demanda, tenemos que la misma se mantuvo en secretaria por el término de cinco (5) días, a fin que la parte actora subsanara las falencias presentadas al interior del plenario, dejándose constancia que no fue subsanada, por tanto, de acuerdo al Art. 90 del C.G.P., se rechazará.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

**SEGUNDO:** Devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 03 de marzo de 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 024\_ VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbgsj

